CONTRATO N°: 46/2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 51 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 15 días del mes de Diciembre de 2016, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **GUSTAVO RAMÓN SOSA ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.297.452, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.** con RUC N° 80058497-0 y domicilio legal en la calle Campo Vía N° 2029 e/Aka Karaja y Fray Luis de Bolaños - Fernando de la Mora, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Útiles de Oficina" - CÓD. 51** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con fuente de financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias incluido en Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, hasta la suma de ***Gs. 35.543.020.- (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil veinte)*** y el saldo de ***Gs. 64.456.980.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta)*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2017 por ser un llamado de Ejecución Plurianual. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de la Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 2288/2016 de fecha 02 de Diciembre de 2016. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.
OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" - CÓD. 51**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
g) Cuadro de Precio Adjudicado.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.
ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA CUARTA.
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

IMPORT-EXPORT GS TRADING S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2016	2	2	9	0	340	30	1	99	35.543.020.-
2017	2	2	9	0	340	30	1	99	64.456.980.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº: 319.002. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa, **I.D. Nº 319.002**, para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" - CÓD. 51**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2288/2016. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como monto máximo la suma de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 52.458.750.- (Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta)**, de los cuales **Gs. 35.543.020.- (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil veinte)** se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2016 y **Gs. 64.456.980.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2017. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" - CÓD. 51

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
1	31201610-009	Adhesivo pastoso	Adhesivo pastoso en barra. Pegamento en barra sin solubles, pegado instantáneo sin solventes. Pega papel, cartón, fotos, cartulina y tejidos. Presentación: Barra de 8 grs.	Unidad	Unidad	40	80	Kores	Rep. Checa	3.150	126.000	252.000
2	31201610-005	Adhesivo vinílico	Adhesivo vinílico de color blanco, lavable, no tóxico. Con pico especial para no manchar, en envase de 500 gr.	Unidad	Unidad	18	35	Maxicola	Brasil	7.500	135.000	262.500
3	31201610-005	Adhesivo vinílico	Adhesivo vinílico emulsionado blanco, adherencia fácil, secado rápido, lavable, No tóxico. Con pico especial aplicador para no manchar. Envase ergonómico no cilíndrico, en frascos de 90 gramos. Embalaje de fábrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante).	Unidad	Unidad	23	45	Maxicola	Brasil	1.750	40.250	78.750
4	44121621-001	Almohadilla	Almohadilla para sello azul, con cuerpo y tapa de metal, espuma forrada (almohadilla) pre-entintado con tinta de color azul. Con buena permeabilidad. De secado rápido, sin manchas.	Unidad	Unidad	50	100	Kofa	China	5.000	250.000	500.000
5	44121621-001	Almohadilla	Almohadilla para sello rojo, con cuerpo y tapa de metal, espuma forrada (almohadilla), pre-entintado con tinta color verde. Con buena permeabilidad. De secado rápido, sin manchas.	Unidad	Unidad	5	10	Kofa	China	5.000	25.000	50.000
6	44121621-001	Almohadilla	Almohadilla para sello negro, con cuerpo y tapa de metal, espuma forrada (almohadilla), pre-entintado con tinta color verde. Con buena permeabilidad. De secado rápido, sin manchas.	Unidad	Unidad	5	10	Kofa	China	5.000	25.000	50.000

IMPORT-EXPORT TRADING S.R.L.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
7	44121621-001	Almohadilla	Almohadilla para sello verde, con cuerpo y tapa de metal, espuma forrada (almohadilla), pre-entintado con tinta color verde. Con buena permeabilidad. De secado rápido, sin manchas.	Unidad	Unidad	5	10	Kofa	China	5.000	25.000	50.000
8	44111503-002	Bandeja doble	Bandeja doble articulada de plástico para escritorio. Material acrílico, tamaño oficio. Apilables y deslizantes	Unidad	Unidad	10	**10**	Acrimet	Brasil	40.850	408.500	408.500
9	44111503-003	Bandeja triple	Bandeja triple articulada de plástico para escritorio. Material acrílico, tamaño oficio. Apilables y deslizantes	Unidad	Unidad	10	**10**	Acrimet	Brasil	62.800	628.000	628.000
10	44122015-003	Bibliorato chico lomo ancho	Bibliorato chico lomo ancho, para recibos, tapa dura cartón reforzado, plastificada y anillos en D de metal plateado inoxidable con etiqueta en el lomo, color negro.	Unidad	Unidad	60	120	Geminis	Nacional	6.150	369.000	738.000
11	44122015-001	Bibliorato Grande Lomo Ancho	Bibliorato Grande Lomo Ancho medidas 42 cm de Alto x 33 cm de ancho y lomo de 8 cm, para formulario continuo de 12 x 38 (o bibliorato para periódico), tapa dura plastificada y anillos en D de metal plateado inoxidable. Color a elección.	Unidad	Unidad	10	20	Geminis	Nacional	8.950	89.500	179.000
12	44122015-001	Bibliorato Grande Lomo Ancho	Bibliorato grande lomo ancho, tamaño oficio, tapa dura plastificada y anillos en D de metal plateado inoxidable con etiqueta en el lomo, color negro.	Unidad	Unidad	1.000	2.000	Geminis	Nacional	6.150	6.150.000	12.300.000
13	44122015-008	Bibliorato Grande Lomo Fino Tamaño Oficio	Bibliorato grande lomo fino, tamaño oficio, tapa dura plastificada y anillos en D de metal plateado inoxidable con etiqueta en el lomo, color negro.	Unidad	Unidad	1.000	2.000	Geminis	Nacional	6.150	6.150.000	12.300.000
14	55121616-001	Block Banderita autoadhesiva	Block Banderitas en POLIPROPILENO autoadhesivas, tamaño aprox. 12 mm x 42 mm, con cobertor (ejemplo colores verde, amarillo, azul, naranja, rosado, lila, lila claro), paquetes y bandejitas en plástico con 7 colores como mínimo de 25 unidades cada uno.	Unidad	Unidad	500	1.000	Eagle	China	3.300	1.650.000	3.300.000
15	60121524-002	Bolígrafos tinta de gel	Bolígrafo tinta de gel color azul. El clip, la pieza frontal y el extremo son del color de la tinta azul, sujeción antideslizante.	Unidad	Unidad	150	**250**	Faber Castell	Brasil	3.350	502.500	837.500
16	44121704-002	Bolígrafos retráctil	Bolígrafo automático retráctil con tinta color azul grosor de trazo medio (mínimo: 0,7mm), en acero inoxidable: con cuerpo de metal y plástico ABS color azul, pulsador de metal y clip de metal terminación en v, mina Roller Ball pen refill de acero inoxidable, original, con estuche.	Unidad	Unidad	30	60	Parker	Francia	37.300	1.119.000	2.238.000
17	44121704-001	Bolígrafos	Bolígrafos De color azul, punta de metal mediana, carcasa transparente. Punta de metal mediana punta de forma cónica, entre 1,0 mm a 1,5 mm, soporte de punta de metal y plástico color azul. El cuerpo del bolígrafo debe ser una Carcasa transparente, facetada o cilíndrica sin orificio. El Reservorio de tinta dentro del cuerpo (carga) de 119 mm de largo x 3 mm de diámetro externo. Tapa superior a presión, capuchón de plástico cuenta con un clip de color azul. La tinta y componentes plásticos no tóxicos. Los trazos	Unidad	Unidad	2.000	4.000	Faber Castell	Brasil	750	1.500.000	3.000.000

IMPORT EXPORT TRADING S.R.L.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
			en el papel en el primer rayado, deben ser homogéneos, nítidos y ausencia de manchado, además el trazo en el papel debe ser como mínimo de 95 a 100 líneas a un sólo trazo. Cada bolígrafo debe poseer referencias del mismo por la carcasa y las referencias de la fecha de vencimiento en las cajas respectivas.									
18	44121704-001	Bolígrafos	Bolígrafos De color negro, punta de metal mediana, carcasa transparente. Punta de metal mediana punta de forma cónica, entre 1,0 mm a 1,5 mm, soporte de punta de metal y plástico color negro. El cuerpo del bolígrafo debe ser una Carcasa transparente, facetada o cilíndrica sin un orificio. El Reservorio de tinta dentro del cuerpo (carga) de 119 mm de largo x 3 mm de diámetro externo. Tapa superior a presión, capuchón de plástico cuenta con un clip color negro. La tinta y componentes plásticos no tóxicos. Los trazos en el papel en el primer rayado, deben ser homogéneos, nítidos y ausencia de manchado, además el trazo en el papel debe ser como mínimo de 95 a 100 líneas a un sólo trazo. Cada bolígrafo debe poseer referencias del mismo por la carcasa y el soporte de punta y las referencias de la fecha de vencimiento en las cajas respectivas.	Unidad	Unidad	2.000	4.000	Faber Castell	Brasil	750	1.500.000	3.000.000
19	44121704-001	Bolígrafos	Bolígrafos De color rojo, punta de metal mediana, carcasa transparente. Punta de metal mediana punta de forma cónica, entre 1,0 mm a 1,5 mm, soporte de punta de metal y plástico color rojo. El cuerpo del bolígrafo debe ser una Carcasa transparente, facetada o cilíndrica sin respiradero. El Reservorio de tinta dentro del cuerpo (carga) de 119 mm de largo x 3 mm de diámetro externo. Tapa superior a presión, capuchón de plástico cuenta con un clip de color rojo. La tinta y componentes plásticos no tóxicos. Los trazos en el papel en el primer rayado, deben ser homogéneos, nítidos y ausencia de manchado, además el trazo en el papel debe ser como mínimo de 95 a 100 líneas a un sólo trazo. Cada bolígrafo debe poseer referencias del mismo por la carcasa y el soporte de punta y las referencias de la fecha de vencimiento en las cajas respectivas.	Unidad	Unidad	1.500	3.000	Faber Castell	Brasil	750	1.125.000	2.250.000
20	60121535-003	Borrador	Borrador. Goma de Borrar Blanda para lápiz, de vinílico de color ultra blanco, sin rastro de borrado, con cobertor de plástico resistente. Sin olor. Resistencia al desgaste. Medidas como mínimo 4,2 x 2 x 1,1 cm. Rectangular. Cada borrador debe poseer la marca y referencia por el cobertor de plástico.	Unidad	Unidad	150	300	Faber Castell	Brasil	1.350	202.500	405.000
21	60121535-001	Borrador	Borrador. Goma de Borrar de caucho natural bi color.	Unidad	Unidad	100	200	Zap	Brasil	450	45.000	90.000

TRADING S.R.L.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
			Medidas 4,5 x 1,5 x 0,6 cm. como mínimo. Cada borrador debe poseer la marca y referencia por el mismo.									
22	44121804-002	Borrador para pizarra	Borrador para pizarra acrílica con soporte de plástico y esponja resistente	Unidad	Unidad	200	400	Soni Officemate	India	3.800	760.000	1.520.000
23	44101801-002	Calculadora de mano	Calculadora de mano (Gran display de 12 dígitos y teclas plásticas. Tecla doble 0. Memoria independiente. Alimentación solar y pila incluida. Dimensiones: 30,7 x 103 x 145 mm.).	Unidad	Unidad	25	50	Kenko	China	16.200	405.000	810.000
24	44121905-001	Carga para portaminas	Minas de Grafito para Portaminas Nº 07 mm. en cajas de 12 tubos, cada tubo dosificador con 12 minas con tapa Flip Top.	Unidad	Caja	50	100	Faber Castell	Brasil	12.400	620.000	1.240.000
25	44122107-001	Carga para presilladora	Carga para presilladora grande, en acero galvanizado color plateado, en cajas de 1000 pcs. Tipo de grapa 23/6.	Unidad	Caja	15	30	Eagle	China	3.000	45.000	90.000
26	44122107-001	Carga para presilladora	Carga para presilladora grande, en acero galvanizado color plateado, en cajas de 1000 pcs. Tipo de grapa 23/8.	Unidad	Caja	15	30	Eagle	China	3.350	50.250	100.500
27	44122107-001	Carga para presilladora	Carga para presilladora grande, en acero galvanizado color plateado, en cajas de 1000 pcs. Tipo de grapa 23/13.	Unidad	Caja	15	30	Eagle	China	3.450	51.750	103.500
28	44122107-001	Carga para presilladora	Carga para presilladora mediana, en acero galvanizado color plateado, (24/6) en cajas de 1000 pcs.	Unidad	Caja	25	50	Lily	China	700	17.500	35.000
29	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	Carpeta archivadora colgante de cartulina plastificada de 240 gr como mínimo. Tamaño oficio, colores variados (blanco, negro, rojo, azul, verde, amarillo, etc.) con chasis macho y hembra de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	100	200	Geminis	Nacional	1.800	180.000	360.000
30	44122011-005	Carpeta archivadora de cartulina	Carpeta archivadora tamaño oficio, en cartulina opaca, con Rotulo impreso en la tapa, con broche de metal inoxidable, colores: Amarillo, Lila, Verde Agua, verde Limón	Unidad	Unidad	100	200	Geminis	Nacional	900	90.000	180.000
31	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	Carpeta archivadora de cartulina plastificada triplex de 250 gr como mínimo. Tamaño oficio, colores variados (blanco, negro, rojo, azul, verde, amarillo, etc.) con chasis macho y hembra de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	1.600	**2.600**	Geminis	Nacional	850	1.360.000	2.210.000
32	44122106-001	Chinches	Chinche con cabeza de metal, en caja de 50 unidades	Unidad	Caja	15	30	Square	China	800	12.000	24.000
33	31201510-004	Cinta Adhesiva de papel	Cinta Adhesiva de papel blanco fino medidas mínimas aproximadas de 19 mm x 50 mts, crepada	Unidad	Unidad	25	50	Adhere	Brasil	4.100	102.500	205.000
34	31201512-001	Cinta Adhesiva fina transparente	Cinta Adhesiva fina (aro chico) tipo scotch "invisible", permite la escritura sobre la cinta, no debe dejar marcas al fotocopiar ni debe dejar tonalidad amarilla o transferir el adhesivo con el tiempo, medidas aproximadas 33 m x 12 mm	Unidad	Unidad	75	150	Kores	China	4.400	330.000	660.000
35	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva fina transparente brillante de 1 cm x 10 metros	Unidad	Unidad	50	100	Adhere	Brasil	450	22.500	45.000
36	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva gruesa transparente de 5 cm x 50 metros, para embalar de poliolefina.	Unidad	Unidad	1.000	2.000	DE	Nacional	2.700	2.700.000	5.400.000
37	44102606-001	Cinta para máquina de escribir	Cinta para máquina de escribir eléctrica Olimpia Carrera MD	Unidad	Unidad	20	40	Crt	Nacional	42.150	843.000	1.686.000
38	44121802-002	Corrector liquido	Corrector líquido a base de agua para textos, impresos, fax o fotocopias, secado rápido, no tóxico e inodoro. Contenido 18 ml como mínimo. Debe tener	Unidad	Unidad	50	100	Soni Officemate	India	1.600	80.000	160.000

TRADING S.R.L.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
			impreso la composición, medidas de seguridad y la fecha de validez mínima deberá ser hasta el 2019.									
39	44121802-002	Corrector liquido	Corrector Lápiz con clip de 8 ml como mínimo, Corrector líquido a base de agua para textos, impresos, fax o fotocopias, secado rápido, no tóxico e inodoro. Con sello de garantía. Debe tener impreso la composición, medidas de seguridad y la fecha de validez mínima deberá ser hasta el 2019.	Unidad	Unidad	50	100	Kores	Rep. Checa	3.150	157.500	315.000
40	44121612-003	Cutter	Cutter de 18 mm con mango de plástico, de hojas anchas de acero. Cierre de seguridad y cuchilla seccionable y recambiable.	Unidad	Unidad	50	100	Alamo	China	1.350	67.500	135.000
41	44121613-001	Desgrampador de colores varios	Desgrampador de colores varios. Quita grapas sin estropeo del papel. En forma de pinza. Material cromado con protector de plástico.	Unidad	Unidad	40	80	Remover	China	1.950	78.000	156.000
42	43202005-006	Dispositivo de almacenamiento	Dispositivo de almacenamiento portátil USB de 8 GB	Unidad	Unidad	30	60	Sandisk	China	23.900	717.000	1.434.000
43	43202005-007	Dispositivo de almacenamiento	Dispositivo de almacenamiento portátil USB de 16 GB	Unidad	Unidad	30	60	Sandisk	China	32.400	972.000	1.944.000
44	44122120-001	Espiral para encuadernar	Espiral para encuadernar de 12 mm de diámetro	Unidad	Unidad	100	200	Lassane	Brasil	250	25.000	50.000
45	44122120-001	Espiral para encuadernar	Espiral para encuadernar de 9 mm de diámetro	Unidad	Unidad	50	**98**	Lassane	Brasil	250	12.500	24.500
46	44122002-002	Folio transparente	Folio transparente para protección de documentos tamaño Oficio con perforaciones varias para archivo al costado izquierdo	Unidad	Unidad	500	**999**	Kinary	China	200	100.000	199.800
47	44122002-002	Folio transparente	Folio transparente para protección de revistas tamaño US folio (más grande que oficio) sin perforaciones	Unidad	Unidad	500	1.000	Sanjo	Nacional	200	100.000	200.000
48	44122002-002	Folio transparente	Folio transparente sin agujeros, para protector de documentos, de 25 x 35 cm.	Unidad	Unidad	250	500	Sanjo	Nacional	200	50.000	100.000
49	44121705-002	Lápiz de papel tipo portaminas	Lápiz de papel tipo portaminas Nº 07 con goma de borrar embutida, cuerpo plástico antideslizante, con punta y clip metálicos	Unidad	Unidad	500	1.000	Faber Castell	Brasil	2.900	1.450.000	2.900.000
50	44121706-001	Lápiz de papel	Lápiz de papel, dureza 2B sin borrador. Delgado cilindro de grafito, encerrado en envoltura de madera reforestado, que se utiliza para escribir o dibujar, con 2 ° grado de dureza, que evite la rotura de la misma	Unidad	Unidad	300	600	Kofa	China	550	165.000	330.000
51	14111531-001	Libro de actas	Libro de actas tapa dura plastificada de color negro de una raya numeradas o foliadas	Unidad	Unidad	10	20	Alamo	Nacional	12.300	123.000	246.000
52	44121622-001	Moja Dedos	Moja Dedos base de Plástico resistente de 9 cm. de diámetro como mínimo, con esponja de 15 mm. de espesor x 6 cm. de diámetro como mínimo.	Unidad	Unidad	75	150	Xalingo	Brasil	2.900	217.500	435.000
53	44101716-001	Perforadora chica	Perforadora chica de dos agujeros. Estructura en metal, base de plástico blando, con recolectora de desperdicios, capacidad para 10 hojas. Debe poseer la capacidad y la marca por la caja y la marca impresa por el mismo.	Unidad	Unidad	50	100	Eagle	China	8.500	425.000	850.000
54	44101716-001	Perforadora grande	Perforadora grande de dos agujeros. Estructura en metal, base de plástico blando. Con distancia ajustable e indicación de tamaño de hojas, con recolectora de desperdicios, capacidad como mínimo para 100 hojas. Debe poseer la capacidad y la marca por la caja y la marca impresa por el mismo.	Unidad	Unidad	20	**30**	Eagle	China	155.000	3.100.000	4.650.000

TRADING S.R.L.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
55	44101716-001	Perforadora mediana	Perforadora mediana de dos agujeros. Estructura de plástico y base de metal, contra base de plástico blando. Con distancia ajustable, con recolectora de desperdicios, capacidad hasta 25 hojas. Debe poseer la capacidad y la marca por la caja y la marca impresa por el mismo.	Unidad	Unidad	60	**100**	Eagle	China	14.000	840.000	1.400.000
56	44121708-001	Pincel para pizarra	Pincel para pizarra acrílica, tinta pigmentada a base de alcohol, colores intensos, fácil de borrar. Tapa antiasfixiante. Punta gruesa redondeada de 3,5 mm de ancho de trazo como mínimo. La tapa y la parte extrema deben ser del color de la tinta. En 4 colores: azul, rojo, negro y verde. Debe poseer la capacidad y la marca impresa por el mismo. Medida 13,5 cm de largo x 2 cm de diámetro como mínimo.	Unidad	Unidad	2.000	4.000	Mon Ami	Tailandia	3.000	6.000.000	12.000.000
57	44121708-009	Pincel permanente	Pincel marcador permanente punta mediana color Blanco (rotulador) con tinta de secado rápido, para todo tipo de material.	Unidad	Unidad	25	50	Mon Ami	Tailandia	5.700	142.500	285.000
58	44121708-009	Pincel permanente	Pincel marcador permanente punta mediana redondeada ancho mínimo de trazado 2,8 mm. Para marcación sobre cualquier superficie: cartón, madera, metal, vidrio. Color Negro, con tinta de secado rápido, resistente a la luz y el agua. Tapa Capuchón seguro tipo clip. Medidas: entre 12 y 14 mm. Debe poseer referencias impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	25	50	Faber Castell	Perú	2.650	66.250	132.500
59	44121708-007	Pinceles marcadores resaltadores	Pinceles marcadores fluorescentes o resaltadores diferentes colores punta mediana. Resinas plásticas. Punta de poliéster biselada. Colores (amarillo, rosa, naranja y verde). Cuerpo translúcido con forma triangular ergonómica Zona de agarre a base de puntos de realce con antideslizantes. Tinta universal a base de agua. Punta biselada en tres grosores de trazo: 5 mm, 2 mm y 1 mm. Entre 12 a 14 cm de largo. Debe poseer referencia impresa del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	500	**700**	Faber Castell	India	2.200	1.100.000	1.540.000
60	44121708-004	Pinceles marcadores	Pinceles marcadores punta fina de diferentes colores. Tinta no tóxica a base de agua, (trazos entre 2 y 3 mm., de diámetro), indeformable, con tapa segura, súper lavable. Cuerpo ergonómico y zona de agarre a base de puntos de realce con antideslizantes. Caja de 12 unidades, colores vivos e intensos. Entre 12 a 14 cm. de largo. Debe poseer referencias impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Caja	100	200	Faber Castell	Perú	9.850	985.000	1.970.000
61	44121708-003	Pinceles marcadores	Pinceles marcadores punta gruesa de diferentes colores. Tinta no tóxica a base de agua. Punta redonda gruesa (trazos 3,6 mm de diámetro) e indeformable, con capuchón ventilado, cerrado seguro, tinta súper lavable. Entre 12 a 14 cm de largo. Debe poseer referencia impresa del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	200	400	Faber Castell	Perú	2.100	420.000	840.000

TRADING S.R.L.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
62	44121708-009	Pinceles marcadores	Pinceles marcadores punta mediana de forma cilíndrica de diferentes colores. Tinta no tóxica a base de agua. Punta redonda gruesa (trazos entre 2 y 3 mm de diámetro) e indeformable, con capuchón ventilado, capuchón tipo clip, súper lavable. Cuerpo cilíndrico Entre 12 a 14 cm de largo. Debe poseer referencia impresa del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	60	120	Faber Castell	Perú	2.600	156.000	312.000
63	44122016-001	Pinza Aprieta papel	Pinza Aprieta papeles metálico tipo mariposa, color negro de 41 mm.	Unidad	Unidad	150	300	Liang	China	750	112.500	225.000
64	44111509-006	Porta Lápices rectangular	Porta Lápices rectangular de plástico, en colores oscuros	Unidad	Unidad	10	20	Pizzini	Argentina	7.200	72.000	144.000
65	44111509-004	Porta Clips	Porta Clips redondo de plástico imantado con doble compartimiento. Medidas 6,5 cm. de alto x 5.5 cm. de diámetro como mínimo.	Unidad	Unidad	25	50	Chino	China	3.450	86.250	172.500
66	44111514-002	Porta Sellos	Porta Sellos redondo de estructura metal para 10 sellos como mínimo.	Unidad	Unidad	20	**37**	Qheno	China	17.000	340.000	629.000
67	44121615-001	Presilladora	Presilladora chica, cuerpo totalmente metálico, con mecanismo anti traba, cabezal de plástico y base plástica. Capacidad para grapar como mínimo 10 hojas. Debe poseer la capacidad y la marca por la caja y la marca impresa por el mismo.	Unidad	Caja	50	100	Eagle	China	7.300	365.000	730.000
68	44121615-001	Presilladora	Presilladora grande de metal profesional, cuerpo totalmente metálico, con mecanismo anti traba, cabezal de plástico y base plástica. Capacidad para grapar como mínimo 100 hojas. Tipo de grapa 23/8 23/10 23/13. Debe poseer la capacidad y la marca por la caja y la marca impresa por el mismo.	Unidad	Caja	20	**35**	Eagle	China	65.000	1.300.000	2.275.000
69	44121615-001	Presilladora	Presilladora mediana de escritorio, cuerpo totalmente metálico, con mecanismo anti traba, cabezal de plástico y base plástica, Capacidad para grapar como mínimo 20 hojas. Tipo de grapa 24/6. Debe poseer la capacidad y la marca por la caja y la marca impresa por el mismo.	Unidad	Caja	75	**141**	Eagle	China	11.050	828.750	1.558.050
70	44121624-003	Regla de metal	Regla de metal de 30 cm., espesor entre 2mm y 5mm, terminación prolija. Serigrafía nítida en los números y las rayas que indican las medidas. Material de Acero inoxidable con graduación grabada.	Unidad	Unidad	25	50	Chino	China	3.000	75.000	150.000
71	44121624-001	Regla de plástico	Regla de plástico transparente de 30 cm. resistente, espesor entre 2mm y 5mm, terminación prolija. Serigrafía nítida en los números y las rayas que indican las medidas. Tamaño 30 cm de largo.	Unidad	Unidad	45	90	Chino	China	650	29.250	58.500
72	44121612-004	Repuesto para cutter	Repuesto para cutter (estilete) grande de 18 mm, en cajas de 10 unidades	Unidad	Caja	15	**29**	Chino	China	3.100	46.500	89.900
73	44121806-001	Repuesto para bolígrafo	Repuesto para Bolígrafo automático retráctil, de 0.7 mm, cuerpo de metal, mina Roller Ball, color azul.	Unidad	Unidad	25	50	Parker	Francia	10.600	265.000	530.000
74	44121619-001	Sacapuntas	Sacapuntas de metal chico, cuchilla de acero templado con lamina, excelente filo de corte, de un agujero, sin colector (no excluyente), rectangular, de fábrica. Caja con 20 sacapuntas.	Unidad	Caja	100	200	Jocar	China	600	60.000	120.000
75	44121619-001	Sacapuntas fijos de mesa	Sacapuntas fijos de mesa con mordaza. Incluye una manivela para accionar el instrumento.	Unidad	Unidad	10	20	Kw Trio	China	31.350	313.500	627.000

IMPORT - EXPORT CS TRADING S.R.L.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
			En su interior contiene dos cuchillas cilíndricas que afinan el lápiz. Con depósito para las virutas. Debe tener referencia del mismo y la marca impresa.									
76	44122008-001	Separadores de plástico	Separadores de plástico con pestañas, medida mínima 23 x 32 cm., en paq. de 10 unidades.	Unidad	Paquete	50	100	Yiliaili	China	6.500	325.000	650.000
77	44122025-001	Tapa transparente y contratapa	Tapa transparente y contratapa para encuadernación, tamaño oficio, de polipropileno para encuadernación, tamaño oficio (22.5 x 35.6 cm)	Unidad	Unidad	150	300	Lassane	Brasil	600	90.000	180.000
78	44103205-001	Tarjeta o ficha para registro	Tarjeta o ficha para registro de asistencia para reloj marcador electrónico. Modelo UT 5600. Según muestra	Unidad	Unidad	100	200	GS	Nacional	550	55.000	110.000
79	44121618-001	Tijera oficina grande	Tijera oficina grande de 8 1/2 " pulgadas como mínimo, mango ergonómico con recubrimiento en plástico con cuchillas en acero inoxidable, ancho de hojas en la parte más ancha tener un grosor mínimo de 1,5 mm. Debe poseer la capacidad y la marca impresa por el display de presentación del mismo.	Unidad	Unidad	35	40	Eagle	China	7.500	262.500	300.000
80	44121902-002	Tinta para almohadilla	Tinta para almohadilla color azul de 25 ml como mínimo	Unidad	Unidad	30	60	Japan	China	5.400	162.000	324.000
81	44121902-002	Tinta para almohadilla	Tinta para almohadilla color rojo de 25 ml como mínimo	Unidad	Unidad	15	30	Japan	China	5.400	81.000	162.000
82	44121902-002	Tinta para almohadilla	Tinta para almohadilla color negro de 25 ml como mínimo	Unidad	Unidad	15	30	Japan	China	5.400	81.000	162.000
83	44121902-002	Tinta para almohadilla	Tinta para almohadilla color verde de 25 ml como mínimo	Unidad	Unidad	10	20	Japan	China	5.400	54.000	108.000
84	44121710-002	Tizas	Tizas Blancas antialérgicas por caja de 12 unidades	Unidad	Caja	100	200	Marfil	Nacional	2.500	250.000	500.000
			TOTAL								**52.458.750**	**100.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Mayo de 2017, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada insumo efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y ***sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

IMPORT-EXPORT GS TRADING S.R.L.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. -------

CLÁUSULA NOVENA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DECIMA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato podrá ser reajustable.

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
*Pr = Precio Reajustado.
*P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los Bienes pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a proveer diligente y oportunamente el BIEN objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

Si el adjudicado o contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes contratados. Teniendo en cuenta que el total máximo de la misma (multa), no podrá en ningún caso sobrepasar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta Invitación.

TRADING S.R.L.

En caso de incumplimiento, el proveedor será notificado y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. ----------

El adjudicado o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para la entrega del bien y/o servicio sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

Para el supuesto que el valor de las multas superen el diez por ciento (10%) del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio, en su caso, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

TRADING S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los insumos contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el BIEN fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su

IMPORT EXPORT GS TRADING S.R.L.

Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016. ----------

Sr. Gustavo Ramón Sosa Arzamendia
Representante Legal
IMPORT - EXPORT GS TRADING S.R.L.

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO